

Apellidos y Nombre	PosicionActual	Lista	(1*) Prioridad art. 9.2	(2º) Prioridad adicional 7ª
BARADO PARDO,MARIA ANGELES	1	Temporales	No	No
BAQUEDANO PEREZ,CRISTINA	2	Temporales	No	No
MENDINUETA RESANO,MIREN MAITE	3	Temporales	No	No
RUIZ DONIS,AINARA	4	Temporales	No	Sí
ELIZALDE ARTOLA,IRUNE	5	Temporales	No	No
TEJERO EUSA,AINHOA	6	Temporales	No	No
URRASTABASO BESAR,AMAIA	7	Temporales	No	No
BIURRUN ERRO,AMAGOIA	8	Temporales	No	No
BUSTOS DE LA PARTE,ARANTXA	9	Temporales	No	No
CARRERA ESTER,IRANZU	10	Temporales	No	No
HERNANDEZ ARBILLA,ITXASO	11	Temporales	No	No
OSTIZ URROZ,AINHOA	12	Temporales	No	No
TORREALBA ABACHE,NORELIA ROSA	13	Temporales	No	No
AGUIRRE ZABALA,NEREA	14	Temporales	No	No
AGUIRREBALZATEGUI BIURRUN,BERTA	15	Temporales	No	No
MARCHITE LITAGO,Mª EUGENIA	16	Temporales	No	No
LAZARO EZKURRA,AMAIA	17	Temporales	No	No
ONGAIZ GOÑI,MAITANE	18	Temporales	No	No
CANTERO AGUDO,JORGE	19	Temporales	No	No
MORIONES LUQUIN,ALICIA	20	Temporales	No	No
CEBRIAN ESPARZA,DAVID	21	Temporales	No	No
ESPELOSIN LARRAYOZ,AMAYA	22	Temporales	No	No
ICHASO GASTON,JUDIT	23	Temporales	No	No
BLÁZQUEZ GABÁS,JAVIER	24	Temporales	No	Sí
SAENZ SANTOLAYA,ALBA	25	Temporales	No	No
AZPILICUETA ELIA,IÑAKI	26	Temporales	No	No
BIDAURRETA URKIA,ARIANE	27	Temporales	No	No

(*1) El artículo 9.2 de la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal, establece que los aspirantes a la contratación temporal que tengan una edad superior a los 55 años y, al menos, 15 años de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán prioridad para el llamamiento en las listas en las que se encuentren incluidos, salvo respecto de las personas con discapacidad con prioridad en el llamamiento.

(*2) La disposición adicional séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto establece que en las listas de aspirantes a la contratación temporal se reservará la primera de cada tres plazas para ser cubierta por las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que se encuentren incluidas en la misma, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.